



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

REF: Modifica decreto N°0306 de fecha 29.07.2021 que adjudica licitación "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"

TREHUACO, 10 AGO 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 334,

VISTOS:

1. El Decreto N° 554 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La Bases administrativas, términos de referencia y anexos que conforman los antecedentes que regulan el proceso de licitación del "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD".
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El decreto Alcaldicio N° 231 de fecha 08.06.2021 que aprueba las Bases de licitación para el proceso de licitación del "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD".
5. El acta de apertura y acta de evaluación suscrita por la comisión técnica de evaluación nombrada para estos efectos.
6. El decreto N° 0306 del 29.07.2021 que adjudica licitación "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD".
7. Acta de apertura electrónica que acredita el correcto Id de licitación "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD".
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

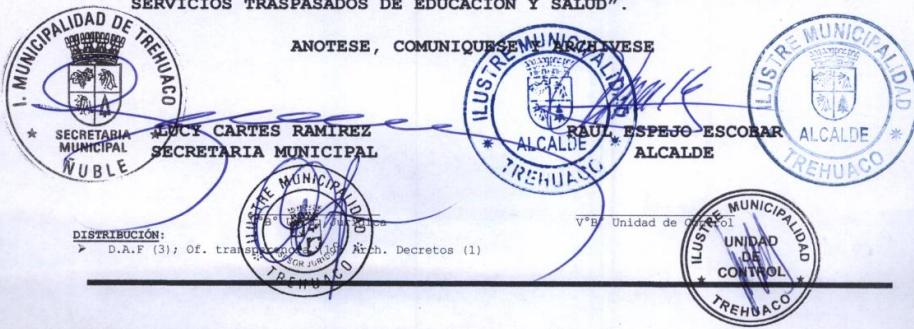
CONSIDERANDO

1. Que la licitación "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD" en el portal de mercado público tiene la ID **4519-13-L121** y no la ID **4521-13-L121** que está reflejada en el decreto suscripto anteriormente.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE decreto N° 0306 de fecha 29.07.2021 corrigiendo ID de licitación erróneo **4521-13-L121** por el correcto **4519-13-L121** "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Imprimir Acta de Apertura](#)

Apertura Electrónica

Adquisición N° 4519-13-L121
 Apertura de Ofertas Informada en el portal el
 23/6/2021 0:40

Datos de la Adquisición 4519-13-L121

Número de Adquisición	4519-13-L121
Nombre de Adquisición	SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN ACTIVO FIJO
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea d e producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Observaciones del Comprador	SERVICIO DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACION DE ACTIVO FIJO - NICSP MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SERVICIOS INCORPORADOS DE SALUD Y EDUCACIÓN, SEGÚN BASES Y ANEXOS ADJUNTOS.
Teléfonos	Fono: 56-42-2511606 - Fax: --
Fecha de Publicación	9/6/2021 18:24
Fecha de Cierre	22/6/2021 15:00
Fecha de Apertura	22/6/2021 15:01

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
AH Soluciones Empresariales	Regularización del Activo Fijo	Oferta Aceptada
SURLATINA AUDITORES LTDA.	SERVICIO REGULARIZACIÓN ACTUALIZACIÓN ACTIVO FIJO	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	4519-13-L121
Nombre	SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN ACTIVO FIJO
Descripción	SERVICIO DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACION DE ACTIVO FIJO - NICSP MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SERVICIOS INCORPORADOS DE SALUD Y EDUCACIÓN, SEGÚN BASES Y ANEXOS ADJUNTOS.

Observaciones Anteriores



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

REF: Adjudica licitación 4521-13-L121 "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"

TREHUACO, 29 JUL 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0306/1

VISTOS:

1. El Decreto N° 554 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La Bases administrativas, términos de referencia y anexos que conforman los antecedentes que regulan el proceso de licitación del "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"
3. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El decreto Alcaldicio N° 231 de fecha 08.06.2021 que aprueba las Bases de licitación para el proceso de licitación del "SERVICIO REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CODIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE ACTIVO FIJO DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"
5. El acta de apertura y acta de evaluación suscrita por la comisión técnica de evaluación nombrada para estos efectos.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Contraloría General de la República en la Resolución N°3 NICSP-CGR para el sector municipal, del 20 de abril de 2020, indica que es necesario que el sector público sea incorporado en la adopción de las NICSP, pudiendo actualizar su normativa contable, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.
2. Que, el concepto de bienes de uso (activo fijo) está considerado en la resolución N°3 NICSP-CGR, por tanto es de vital importancia su regularización pudiendo así confeccionar Estados Financieros acorde a la nueva normativa.
3. Que el Dictamen N°E11061 del 2020, que aprueba el plan de cuentas para el sector municipal en base a la NICSP, aprobada por la resolución N°3 NICSP-CGR, detalla que su entrada en vigencia es a contar de la fecha de promulgación.

